## SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2021, Año de la Independencia".

#### Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Número 528, jueves 4 de febrero de 2021

### Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

#### Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que se reforman el último párrafo del artículo 1: último párrafo del artículo 2: 3, las fracciones I, XIV, XVI, XXI, XXXIV, XLVII y LVIII del artículo 4; la fracción I y penúltimo párrafo del artículo 5; el penúltimo, último párrafo y la Tabla anexa del artículo 6; el último párrafo del artículo 7; la fracción I y penúltimo párrafo del artículo 8; el octavo y último párrafo del artículo 9; la fracción V el penúltimo y último párrafo del artículo 10; el penúltimo párrafo del artículo 11; el último párrafo del artículo 12; el último párrafo del artículo 14; la fracción I del artículo 17; la fracción I del artículo 18; el último párrafo del artículo 19; el último párrafo del artículo 21; el último párrafo del artículo 22; el último párrafo del artículo 23; el penúltimo párrafo del artículo 24; el penúltimo párrafo del artículo 25; el último párrafo del artículo 26; el último párrafo del artículo 27; el último párrafo del artículo 28; el último párrafo del artículo 29; el penúltimo párrafo del artículo 30; el artículo 32; el artículo 33; el último párrafo del artículo 34; el párrafo, segundo, tercero y último del artículo 35; el último párrafo del artículo 36; la fracción II inciso b), los párrafos tercero, cuarto del artículo 37; el segundo y tercer párrafo del artículo 38: el último párrafo del artículo 39: el tercer párrafo del artículo 40: el último párrafo del artículo 41; el último párrafo del artículo 42; el último párrafo del artículo 43; el inciso b) de la fracción I y el último párrafo del artículo 44; el primer párrafo, el inciso c) de la fracción I, la fracción III y último párrafo del artículo 45; el primero, tercero y último párrafo del artículo 46; el último párrafo del artículo 47; la fracción III y último párrafo del artículo 48; el primer y último párrafo del artículo 49; artículo 50; el primero y último párrafo, los incisos c), d), e) y f) del artículo 52; las fracción I y V del artículo 54; el párrafo segundo del artículo 55; el segundo párrafo del artículo 56; incisos a), e), f) y g) de la fracción I, la fracción II, los incisos f), g), h) e i) de la fracción III, y último párrafo del artículo 58; primer párrafo, inciso e) de la fracción I, los incisos a), b) d), g) y j) de la fracción II del artículo 59; primer párrafo y el inciso e) del artículo 60; las fracciones I, segundo y cuarto párrafo del artículo 62; artículo 64; tercero y último párrafo del artículo 66; artículo 67; artículo 68; artículo 69; 70; se adicionan las fracciones I Bis, XXXV Bis y el inciso e) a la fracción LIII del artículo 4; el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 7; el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto párrafo del artículo 8; el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafo del artículo 9; el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero párrafo del artículo 10; el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo párrafo del artículo 11; el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 12; el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafo del artículo 13;



# SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

el segundo, tercero, cuarto, quinto párrafo y la fracción IV del artículo 15; el último párrafo del artículo 16; el segundo y tercero párrafo del artículo 17; el último párrafo del artículo 18; el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 20; el segundo párrafo al artículo 31; el sexto y último párrafo al artículo 33; un segundo párrafo al artículo 40; las fracciones I a VI del artículo 46; el último párrafo al artículo 62 y se **derogan** el penúltimo párrafo del artículo 7; el último párrafo del artículo 8; el último párrafo del artículo 10; el último párrafo del artículo 11; el último párrafo del artículo 12; el último párrafo del artículo 13; el último párrafo del artículo 20; el último párrafo del artículo 30; el último párrafo del artículo 37; el párrafo séptimo del artículo 33; el último párrafo del artículo 38; el inciso f) de la fracción I del artículo 51; la fracción III y tercer párrafo del artículo 62; las Tablas anexas de los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación; con excepción de la aplicación del criterio de Reincidencia previsto en el décimo segundo párrafo del artículo 64 de este ordenamiento, el cual entrará en vigor a partir del 15 de marzo de 2021.

Fiscalía General de Justicia. Acuerdo FGJCDMX/03/2021 por el que se declaran días inhábiles y la suspensión de plazos y términos para los trámites y solicitudes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales ante la Fiscalía General de Justicia, Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, Fondo para la Atención y Apoyo de las Víctimas del Delito y Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia, correspondientes al año 2021 y enero de 2022.

### Datos de localización en la versión impresa: Página 68.

Acuerdo FGJCDMX/03/2021 por el que para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los medios de impugnación competencia de las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), se consideran como días inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes:

- 01 de febrero;
- 15, 29, 30 y 31 de marzo;
- 01 y 02 de abril;
- 05 de mayo;
- 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio;
- 16 de septiembre;
- 01 y 15 de noviembre;
- 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021;



# SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Así como el 03, 04 y 05 de enero de 2022.

De igual forma, serán inhábiles los días que, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o interés general, así sean declarados por la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Fiscalía General de Justicia. Acuerdo FGJCDMX/04/2021 por el que se declaran días inhábiles, los días que se indican, para efectos de trámites de Transparencia y Protección de Datos Personales en la Fiscalía General de Justicia, en el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, en el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, y en el Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia.

### Datos de localización en la versión impresa: Página 69.

Acuerdo FGJCDMX/04/2021 por el que se declaran como **días inhábiles**, para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la Información Pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID), y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), los días 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2021.

Cualquier actuación, promoción o solicitud que sea realizada en los días declarados en el presente Acuerdo como inhábiles, surtirá efectos a partir del día 01 de marzo de 2021.